skandia

LOS HECHOS QUE DEBES CONOCER

INFORME DIARIO
DE MERCADOS

miércoles, 5 de noviembre de 2025

Los magistrados del Tribunal Supremo parecen escépticos sobre la legalidad de los aranceles de Trump.

Los magistrados del Tribunal Supremo de Estados Unidos mostraron escepticismo sobre la legalidad de los aranceles impuestos por el presidente Donald Trump a la mayoría de los países del mundo. **Durante la audiencia, jueces conservadores y liberales cuestionaron al procurador general D. John Sauer sobre si el gobierno tenía autoridad para imponer estos aranceles bajo la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional (IEEPA), como alegaba la administración.** Sauer defendió que se trataba de medidas regulatorias y no de impuestos con fines recaudatorios. La jueza Sonia Sotomayor respondió que "los aranceles son impuestos" y recordó que ningún presidente había usado la IEEPA con ese propósito desde 1977. El juez Neil Gorsuch advirtió sobre el riesgo de que el presidente concentre permanentemente poderes del Congreso al usar emergencias para justificar medidas comerciales. Otros magistrados conservadores, incluido el presidente del tribunal, John Roberts, también expresaron dudas sobre el alcance del poder ejecutivo. **Los aranceles, que oscilan entre el 10% y el 50% según el país, podrían generar hasta 3 billones de dólares adicionales para 2035, según el Committee for a Responsible Federal Budget. Sin embargo, si la Corte los declara ilegales, el gobierno podría tener que devolver hasta 750.000 millones de dólares, según el Departamento del Tesoro.** Neal Katyal, abogado de los demandantes, insistió en que "los aranceles son impuestos" y que solo el Congreso tiene ese poder. Empresarios afectados afirman que estas medidas son arbitrarias y que su costo recae en los importadores y consumidores estadounidenses. Trump, por su parte, defendió las tarifas como esenciales para la seguridad económica y nacional. La Corte aún no ha anunciado cuándo emitirá su fallo. *Adaptado de CNBC.*

Benedetti anticipó que el salario mínimo para el próximo año sería de $1,8 millones.

El ministro del Interior, Armando Benedetti, anunció en su cuenta de X que el salario mínimo para el próximo año sería de $1,8 millones, **lo que representaría un aumento de 26,4% frente al salario base actual de $1.423.000, y de 10,8% si se incluye el subsidio de transporte.** Benedetti destacó que desde la llegada de Gustavo Petro a la presidencia, el salario mínimo habría subido 80%, pasando de menos de $1 millón a la cifra proyectada para 2026.El ministro afirmó que este incremento refleja un avance para los trabajadores y añadió que "la clase media tiene que entender que elegir candidatos de la clase alta no los beneficia". El anuncio generó críticas desde el sector empresarial. Jaime Alberto Cabal, presidente de Fenalco, calificó el posible aumento como "un verdadero sinsentido" y advirtió que subir los salarios de manera abrupta puede llevar a una "hiperinflación", calificando la medida de "populismo barato". Añadió que esta decisión "solo puede obedecer a una estrategia populista electoral o a la ignorancia económica del gobierno". Por su parte, el ministro del Trabajo, Antonio Sanguino, recordó que la negociación del salario mínimo corresponde a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, integrada por representantes de los empresarios, las centrales obreras y el Gobierno. Explicó que **la mesa de concertación se instalará el 1 de diciembre y que el DANE presentará en esa fecha las cifras del PIB y del mercado laboral.** El año pasado, ante la falta de acuerdo, el Gobierno decretó un aumento del 9,54%, equivalente a $123.500, fijando el salario mínimo de 2025 en $1.423.000. *Adaptado de La República.*

ASÍ SE COMPORTARON LOS MERCADOS

Índices Accionarios	Cierre	Día	Mes corrido	Año corrido
Colombia - COLCAP	2,036	0.86%	2.45%	47.57%
EEUU - S&P 500	6,796	0.37%	-0.64%	15.55%
EEUU - NASDAQ	23,500	0.65%	-0.95%	21.69%
Europa - EuroStoxx 600	596	0.12%	-0.06%	18.01%
Japón - Nikkei	50,212	-2.50%	-4.20%	25.86%
Brasil - Bovespa	153,294	1.72%	2.51%	27.44%

Acciones Colombia	Cierre	Día	Mes corrido	Año corrido
Ecopetrol	1,830	1.67%	2.81%	21.74%
Grupo Suramericana Pref.	44,980	7.10%	9.98%	78.11%
Cibest Pref.	56,500	0.25%	0.36%	78.01%
Grupo Argos	18,280	2.12%	5.06%	-8.29%
Grupo Nutresa	260,000	-4.75%	-4.75%	229.11%
Cementos Argos Pref	12,060	0.00%	0.00%	19.49%
Éxito	3,835	3.65%	3.65%	84.43%
ISA	26,300	1.23%	5.20%	63.33%
Davivienda Pref.	27,840	-0.64%	0.07%	58.54%
Corficolombiana	18,100	0.00%	-0.66%	23.30%

Renta Fija Bonos 10 años	Cierre	Día	Mes corrido	Año corrido
COLOMBIA	11.70	6	8	-18
EEUU	4.16	7	8	-41
ALEMANIA	2.67	2	4	31
JAPÓN	1.66	-1	-1	57

Monedas	Cierre	Día	Mes corrido	Año corrido
USD / COP	3,833	-0.65%	-0.49%	-12.98%
USD / MXN	18.59	-0.53%	0.23%	-10.72%
EUR / USD	1.15	0.10%	-0.38%	11.00%
USD / JPN	154.11	0.29%	0.08%	-1.97%
USD / BRL	5.36	-0.81%	-0.36%	-13.28%

Commodities	Cierre	Día	Mes corrido	Año corrido
Petróleo WTI	59.64	-1.52%	-2.20%	-16.84%
Oro	3,979.6	1.21%	-0.58%	51.63%
Café	394.4	2.35%	5.95%	41.24%

*Rentabilidad en moneda origen
**Rentabilidad en puntos básicos

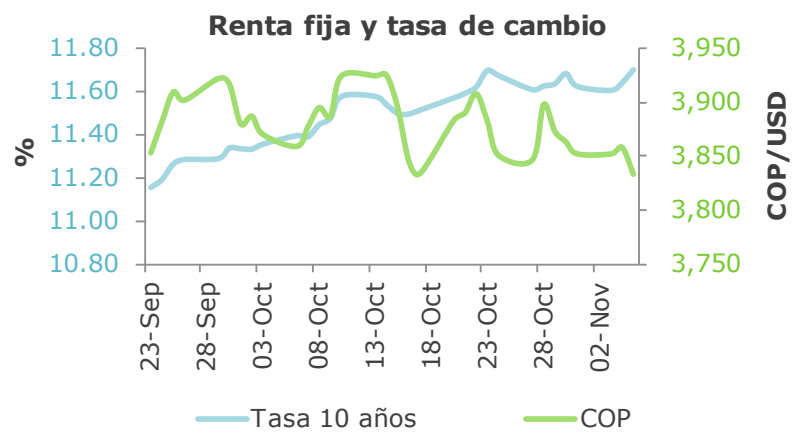

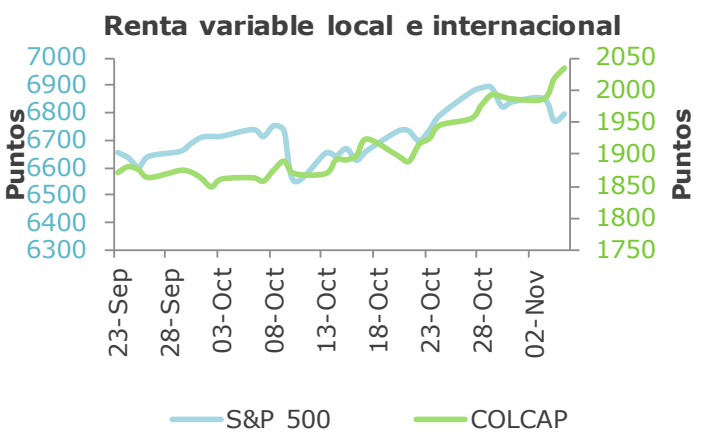

LO QUE SERÁ RELEVANTE EN LA SEMANA

Estados Unidos

• PMI Manufacturas Final (Oct) • ISM Manufacturas PMI (Oct) • Fed Daly Speaks • ADP Nóminas Privadas (Oct) • PMI Servicios y Compuesto Final (Oct) • ISM Servicios PMI (Oct)
• Fed Members Speak • Sentimiento del Consumidor U. Michigan (Nov)

Europa

• HCOB PMI Manufacturas Final (Oct) • Órdenes de Fábrica Alemania (Sep) • PMI Servicios y Compuesto Final (Oct) • Inflación IPP Eurozona (Sep) • Producción Industrial Alemania (Sep)
• Ventas Minoristas Eurozona (Sep) • Balanza Comercial Alemania (Sep)

Colombia

• Festivo – Día de Todos los Santos • Davivienda PMI Manufacturas (Oct) • Exportaciones (Sep) • Inflación IPP (Oct)

SKANDIA INVERSIONES

Las compañías integrantes del grupo empresarial liderado por Skandia Holding de Colombia S.A., ("Skandia") manifiestan que: (i) la información contenida en esta publicación ("Publicación") se basa sobre fuentes de conocimiento público, consideradas confiables; (ii) la Publicación tiene el propósito único de informar y proveer herramientas de análisis útiles para sus lectores; (iii) la Publicación no constituye recomendación, sugerencia, consejo ni asesoría alguna para la toma de decisiones de inversión en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010; (iv) Skandia no es responsable respecto de la exactitud e idoneidad de la información y de las herramientas, incorporadas en la Publicación; (v) Skandia y las entidades y personas que constituyen su fuerza comercial externa, no son responsables de las consecuencias originadas por el uso de la Publicación.